BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
3	Importante • Abc			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

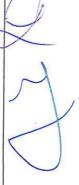
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

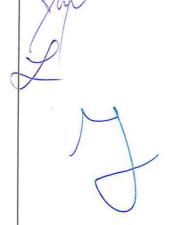
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDEA/CS-01

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO LOS CEREZOS (PARQUE N° 03) ENTRE JR LOS CEREZOS Y JR LOS MANZANOS DE LA COOP, DE VIVIENDA TAYACAJA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2632277





Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

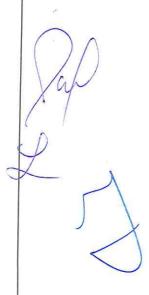
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

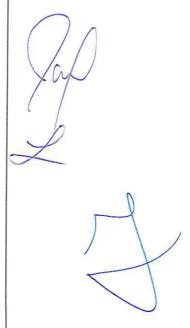
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de





realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

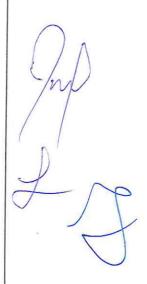
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RUC Nº

: 20131377909

Domicilio legal

: AV. RIVA AGUERO NRO. 1358 - EL AGUSTINO

Teléfono:

: 7152121

Correo electrónico:

: LOGISTICA@MDEA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO LOS CEREZOS (PARQUE N° 03) ENTRE JR LOS CEREZOS Y JR LOS MANZANOS DE LA COOP, DE VIVIENDA TAYACAJA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2632277

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/174,136.77 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 77/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/174,136.77 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 77/100 SOLES)	S/156,723.10 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 10/100 SOLES)	S/191,550.44 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 44/100 SOLES)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN, de fecha 20 de agosto de 2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION GERENCIAL N°033 – 2024 –GDUR/MDEA, de fecha 25 de junio de 2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta (Por Contrata)

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de treinta (30) días calendarios (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA MUNICIPALIDAD

Recoger en

: OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 soles)

Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.

El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEACE cual es de acceso libre y gratuito

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.
- Directivas OSCE
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28015, Ley de formalización y promoción de la pequeña y microempresa.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D. N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS Nº 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo Nº 001-2021-TR
- Y otras aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos6, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).





⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el casoº.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. f)
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. h)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, 1) en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas







La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Gestión documentaria - Av. Riva Agüero Nro. 1358 - Lima - Lima - El Agustino.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de valorización única.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

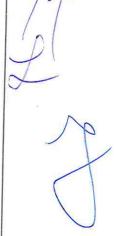
Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

• Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva № 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE™16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





TÉRMINOS DE REFERENCIA

- I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de El Agustino, a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, ha elaborado el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO LOS CEREZOS (PARQUE Nº03) ENTRE JR. LOS CEREZOS Y JR. LOS MANZANOS DE LA COOP. DE VIVIENDA TAYACAJA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2632277". Cuya finalidad es dar solución inmediata y definitiva a un problema urbano que presenta el distrito de El Agustino, el cual permitirámejorar el servicio de práctica deportiva y/o recreativa, la reducción de factores de riesgo para los vecinos, promover actividades de recreación y deportivas y brindar una adecuada infraestructura de áreas recreativas, losa deportiva con iluminación y cobertura en la losa de Recreación Multiuso los Cerezos de la Coop. De Vivienda Tayacaja.

1.2. DESCRIPCION DEL OBJETO

Contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de Ejecución de Obras para que sea responsable de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO LOS CEREZOS (PARQUE N° 03) ENTRE JR. LOS CEREZOS Y JR. LOS MANZANOS DE LA COOP. DE VIVIENDA TAYACAJA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2632277.

1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

- > Departamento / Región : Lima.
- > Provincia

: Lima.

Distrito

: El Agustino

Localidad L

: COOP. DE VIVIENDA TAYACAJA.

DATOS DEL PROYECTO

> Nombre del PIP

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE MULTIUSO LOS CEREZOS (PARQUE N°03) ENTRE JR. LOS CEREZOS Y JR. LOS MANZANOS DE LA COOP. DE VIVIENDA TAYACAJA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO

v. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima 01) 715 2121









DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".

Código Único de : 2632277.

Inversión

Expediente Técnico :

Técnico : RESOLUCION

GERENCIAL

N°033-2024-

aprobado mediante

GDUR/MDE.

Pecha de Aprobación

: 25/06/2024

1.5. CONSIDERACIONES GENERALES

- La Municipalidad Distrital de El Agustino debe seleccionar al Contratista que realizará la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO LOS CEREZOS (PARQUE Nº03) ENTRE JR. LOS CEREZOS Y JR. LOS MANZANOS DE LA COOP. DE VIVIENDA TAYACAJA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI: 2632277 de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- El contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.
- El contratista encargado de la seguridad de la obra, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de los implementos de seguridad respectivos.
- El contratista obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que las prestaciones pactadas hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD.
- El contratista deberá efectuar su plan contra el Covid-19, el deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos procedimientos de bioseguridad en su capacidad total, hasta que todas prestaciones pactadas hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD.
- El contratista para efectuar las labores antes señaladas se regirá por el Decreto Legislativo 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225-y el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°056-2017-EF, así como las normas complementarias al presente documento.

1.6. MARCO LEGAL

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- Decreto Legislativo Nº1440- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31953 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

www.mdea.gob.pe



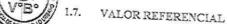








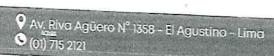
- > Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes aplicables.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas. (R.D. N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC)
- > N.T.P. GE.030 Calidad en la construcción
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante la Ley N° 31246 del 25 junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS № 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo Nº 001-2021-TR
- > DECRETO SUPREMO Nº 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Resolución Ministerial Nº031-2023-MINSA, Aprobación de Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo Nº 003-2023-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 025-2021-SA y N° 025-
- Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra
- > Otras normas vigentes relacionados a la obra a ejecutar.



El valor referencial asciende S/ 174,136.77 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis con 77/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incita con el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado para el mes de junio 2024. El proyecto consiste en una etapa, que comprende la ejecución y liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la buena pro, que se ejecutará según el Expediente técnico de obra ETO aprobado.

Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos fijos y variables, redondeado a 2 decimales y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose a los montos consignados en el expediente técnico o superior.

- SISTEMA DE CONTRATACION
 - A Precios Unitarios.
- MODALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA 1.9. Administración Indirecta - Por Contrata.
- 1.10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION











El plazo de ejecución de la toda la prestación será de Treinta (30) días calendarios (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde el día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación, indicado en el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a lo cual el postor deberá sustentar con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

1.11. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarias en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley $N^{\circ}30225$. Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. 1444 y el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. Nº344-2018-EF, las cuales tienen que ser autorizadas por la entidad.

1.12. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.



El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor/Inspector de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir. El contratista tomará las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio

1.13. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996. El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

1.14. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones

1.15. VALORIZACIONES

Riva Aguero Nº 1358 - El Agustino - Lima













- El periodo de valorización será Valorización Única.
- * La valorización será presentada al supervisor o inspector al culminar el plazo de ejecución, dentro del plazo estipulado mas abajo.
- Los metrados de la obra ejecutada serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, el contratista presenta la valorización respectiva al inspector o supervisor de obra dentro de los cinco (05) días calendarios de alcanzado el porcentaje de la ejecución de la obra. Si el inspector o supervisor no se presenta para las valorizaciones juntamente con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados de la valorización.
- 恭 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de la valorización y su remisión a la Entidad es de cinco (05) días calendarios siguientes contados a partir del día siguiente de la entrega de la valorización por parte del contratista y será cancelada por la Entidad en un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de presenta la valorización por parte del inspector o el supervisor de ohm

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de la valorización, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244°,1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de los intereses se formulará una Valorización de Intereses.

La valorización por parte del contratista deberá contar con los siguientes documentos necesarios para el trámite del pago:

- INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA.
- FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA.
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA CON PORCENTAJE DE AVANCE.
- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA
- VALORIZACION DE OBRA
- 6. DESCRIPCION Y DETALLE DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS
- 7. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS CON PORCENTAJE DE AVANCE.
- 8. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS.
- 9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO.
- 10. CRONOGRAMA DE AVANCE PROGRAMADO VALORIZADO.
- 11. GAFICOS DE LA OBRA (COMPARATIVO DE PROGRAMADO VS EJECUTADO MEDIANTE CURVA S).
- 12. CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS Y ENSAYOS) DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
 - 12.1. ENSAYOS PRELIMINARES
 - 12.2. DENSIDADES DE CAMPO
 - 12.3. ROTURA DE CONCRETO
 - 12.4. CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES, ETC.
- 13. PANEL FOTOGRAFICO
- 14. COPIA DE CUADERNO DE OBRA
- 15. PLANOS DE AVANCE DE OBRA





Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima O (01) 715 2121







- 16. INFORME DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
 - 16.1. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 16.2, INFORME DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL
 - 16.3. INFORME DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19
- 17. DOCUMENTOS DE OBRA
 - 17.1. COPIA RNP
 - 17.2. ACREDITACION DE REMYPE (corresponder)
 - 17.3. CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION
 - 17.4. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
 - 17.5. COPIA DEL CONTRATO DE OBRA
 - 17.6. COPIA DE LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LEY (PDT, ESSALUD, ONP, SENCICO, CONAFOVICER)
 - 17.7. COPIA DE POLIZA DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES SCTR
 - 17.8. COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO
 - 17.9. COPIA DE CARTA FIANZA
 - CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y 17 10 PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DE OBRA.
- 18. ANEXOS
 - 18.1. TAREO DEL PERSONAL Y DEMAS FORMATOS DE SEGURIDAD.



1.16. ADELANTOS

La entidad NO OTORGARÁ Adelantos Directos ni de Materiales.

1.17. FÓRMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico, o la última aprobada.

1.18. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208º del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicite el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Los documentos requeridos para la liquidación de obra son:

- FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
- 11 INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA
- III. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

IV LIQUIDACION TECNICA - LEGAL

IV. I. CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA IV.2. RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

IV.3. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO-INICIO DE OBRA.

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima O (01) 715 2121









IV.4, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD IV.5. RESUMEN GENERAL DE METRADOS IV.6. CUADERNO DE OBRA IV.7. COMPROBANTES DE PAGO SENCICO IV.8. COMPROBANTES DE PAGO CONAFOVICER IV.9. COMPROBANTES DE PAGO AFP - ONP IV.10. COMPROBANTES DE PAGO SUNAT IV.11. FORMATO PDT - CONSTANCIA DE PRESENTACION DE PLANILLA ELECTRONICA IV.12. ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA IV.13. ACTA DE OBSERVACIONES - RECEPCION DE OBRA IV.14. IV.15. ACTA DE RECEPCION DE OBRA IV.16. COPIA DE RESOLUCIONES IV.17. DECLARACION JURADA DE NO REGISTRAR DEUDAS A TRABAJADORES IV.18. DECLARACION JURADA DE NO HABER REALIZADO DAÑOS Y PREJUICIÓS A TERCEROS IV 19

DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL IV.20.

COPIAS DE INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD / COVID - 19 IV.21.

PLANOS DE REPLANTEO POST - CONSTRUCCION

LIQUIDACION FINANCIERA

V.I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

V.2. RESUMEN DE LIQUIDACION FINACIERA

V.3. MONTO DEL CONTRATO VIGENTE DE OBRA

V.4. RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS POR CONTRATO

V.5. RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS V.6. RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS

V.7. COPIAS DE VALORIZACIONES PRESENTADAS (INCLUIR CARGO)

V.8. CALCULO DE PENALIDADES

V.9. CALCULO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO

V.10. CRONOGRAMA VALORIZADO FINAL DE EJECUCION DE OBRA

V.II. CRONOGRAMAS GANNT Y PERT - CPM ACTUALIZADO

POLIZAS DE SEGURO

V.13. FORMULAS POLINOMICAS V.14.

INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS V.15.

CALCULO DE REAJUSTE AUTORIZADO V 16

PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS V.17.

RECALCULO DE AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO V.18.

RECALCULO DE AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES V.19. DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO

V.20. COPIA DE CUADERNO DE OBRA

V.21. ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD

V.22. FIANZAS DE OBRA / FONDO DE GARANTIA V.23.

COPIAS DE FACTURAS EMITIDAS COPIAS DE COMPROBANTES DE PAGO V.24

V.25 PANEL FOTOGRAFICO



ARCHIVOS DIGITALES

1. CD CON ARCHIVOS EDITABLES DE TODOS LOS FORMATOS WORD, EXCELL,

Con respecto a los plazos para la presentación de la liquidación de obra, seria según se muestra en el













Cuadro Nº01

ÍTEM	DOCUMENTÓ A PRESENTAR	PLAZO MÁXIMO	
01	Presentación de la Liquidación de Obra por parte del contratista.	60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la Recepción de Obra.	
02	Revisión de la Liquidación de Obra por parte del supervisor de obra.	10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada por el área usuaria.	
03	Se establece un plazo para que el contratista aborde las observaciones hechas por el supervisor de obra y/o la entidad.	10 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada por el área usuaria.	
04	Revisión del levantamiento de observaciones realizadas por el contratista (plazo para el supervisor de obra).	5 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada por el área usuaria.	
05	Revisión, emisión de Resolución de Liquidación de Obra por parte de la Entidad	60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación por parte del contratista hacia la entidad.	



Nota:

- Los ítems 03 y 04 siempre que exista observaciones, si no hay observaciones no se toma en consideración.
- El tiempo de los ítems número 02,03 y 04 no se toman en consideración con respecto al ítem N°05.

1.20. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio: GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- ➢ El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se





Av. Riva Agŭero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE
Páo. 8

29





compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

> La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

1.21. PLANTEL PROFESIONAL

El personal propuesto por el contratista para la Ejecución de la Obra materia del presente termino de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados, conformidad de servicios u otro documento solicitado en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El contratista adjudicado deberá contar con el personal calificado y competente necesario para el cumplimiento de actividades que se detallan en el presente Término de referencia. El personal propuesto debe cumplir con la formación académica y experiencia laboral mínima siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



Cargo	Profesión	Porcentaje de participación	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil	100.00 %	Con una experiencia mínima de veinticuatr (24) meses como Residente y/o Supervisor y/ Inspector en la ejecución de obras iguales y/ similares al objeto de la convocatoria, que s computa desde la colegiatura.

Nota: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

- El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.
- El Contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.
- La sustitución del alguno de los profesionales solo procederá previa autorización por escrito de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.
- Los documentos que sustenten la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional presto sus servicios (en formato de





Av. Riva Agüero N^e1358 - El Agustino - Lima (a) 715 2121





día, mes y año no necesariamente en el mismo orden) y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindo el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustenta con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunte documentación adicional para sustentar fechas exactas, se tomará como fecha de inicio de la prestación el primer día del mes de inicio de la prestación y como fecha de fin de la prestación el último día del mes de término de la prestación.

- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En el caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Se considerará como obra similar a: obras provisionales y trabajos preliminares (demolición de veredas existentes, eliminación de material excedente, movilización y desmovilización de equipos, trazo y replanteo); seguridad y salud (elaboración de plan de seguridad, equipo de protección individual y colectiva); rampas de concreto (movimiento de tierras, corte en terreno, compactación de terreno, encofrado y desencofrado, concreto fc = 175 kg/cm², curado de concreto, junta de dilatación, bruñado); piso adoquinado y/o vereda de adoquín; suministro e instalación de juegos infantiles; suministro e instalación de equipos de gimnasio; sardinel peraltado; obras de concreto armado (acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm², grado 60) sardinél sumergido; sardinel peraltado; obras de concreto simple; pérgolas; áreas verdes; suministro e instalación de Grass americano y/o natural; sembrado de árbol; mobiliario (bancas ornamentales); farol; plan de manejo ambiental; riego.
- Los certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

1.22. EQUIPAMIENTO

El contratista situara en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella, en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o en las Bases en los mismos términos y características. Dichos equipos adscritos a la obra deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspector de obra.

El contratista debe presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente.

a. EQUIPO MÍNIMO

ITEM	EQUIPO	CANTID
1	Compactador vib. Tipo plancha 4.0 hp	AD

















2	Married G	¡Unidos podem
	Mezel. Concreto tipo trompo 18 hp, 11 – 12 p3, 1 500kg	01
3	Volquete 6 x 4, 330 hp, 15 m³, 26 000 kg	01
4	Equipo de corte y soldadura	U1
5	Minicargador 70 hp, 0.5 y d3	01
6		01
7	Vibrador de concreto 4 hp, 18 PL (1.50")	01
8	Compactador vibratorio tipo plancha 7 hp, 160 kg Andamio metálico	01
_	Andamio metalico	04

Los Equipos que empiee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.



Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

1.23. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considerará como obra similar a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades: (demolición de veredas existentes, eliminación de material excedente, movilización y desmovilización de equipos, trazo y replanteo); seguridad y salud (elaboración de plan de seguridad, equipo de protección individual y colectiva); rampas de concreto (movimiento de tierras, corte en terreno, compactación de terreno, encofrado y desencofrado, concreto fe = 175 kg/cm², curado de concreto, junta de dilatación, bruñado); piso adoquinado y/o vereda de adoquín; suministro e instalación de juegos infantiles: suministro e instalación de equipos de gimnasio; sardinel peraltado: obras de concreto armado (acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm², grado 60) sardinél sumergido; sardinel peraltado; obras de concreto simple; pérgolas; áreas verdes; suministro e instalación de Grass



Av. Riva Agüero Nº 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121





americano y/o natural; sembrado de árbol; mobiliario (bancas ornamentales); farol; plan de manejo ambiental; riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

1.24. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO le aplicará al contratista una penalidad por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO., independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times monto \ vigente}{F \times plazo \ vigente \ en \ dlas}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15.

1.25. OTRAS PENALIDADES

Por deficiencias en el proceso constructivo: (Artículo 163° del Reglamento del Texto Único Ordenado) La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:





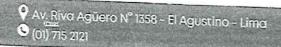
Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121





	N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 LUT	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad solicita en un plazo perentorio de dos (02) días calendarios pronunciamiento a contratista, de no tenerse pronunciamiento se aplica automáticamente la penalidadEntidad valora el pronunciamiento del pronunciamiento del contratista y en caso de no tener justificación aplica penalidad en la valorización penalidad en la valorización
N.B.	2	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional no cuente con la Habilidad profesional correspondiente durante su participación efectiva. La penalidad será por cada día de falta de habilitad profesional.	0.10 UIT por cada ocurrencia	o liquidación de obra. -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad. -Entidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es
	3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	ocurrencia	injustificable -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad. -Entidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es initiatical
San	4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la entidad. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	injustificable -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad. -Entidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable





Municipalidad de El Agustino

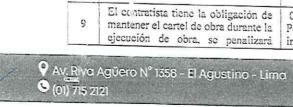
WWW.MDEA.GOB.PE
P & g . 13 | 27





N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o inspector. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad solicita en un plazo perentorio de dos (02) días calendarios pronunciamiento a contratista, de no tenerse pronunciamiento se aplica automáticamente la penalidadEntidad valora el pronunciamiento del contratista y en caso de no tener justificación aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra.
6	INCUMPLIMINETO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y recmplazario por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la ENTIDAD	0.25 UIT Por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es
7	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada tramite documentario será de:	0.05 UIT Por cada trámite documentario incompleto	Según informe del Supervisor de Obra.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por dia Co atraso será:	0.10 UIT, por cada día de incumplimiento.	-Supervisor de obra anota la courrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
9	El contratista tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de obra, se penalizará	0.05 UIT Por cada día de incumplimiento	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra.





Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE
Pág. 14



35





N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.		-Supervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas La multa diaria será:	0.10 UIT por cada día de atraso.	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
11	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Por no presentar el calendario acelerado de obra — CAO, en conformidad al numeral 203.2 del Artículo 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria	0.10 UIT por cada día de atraso.	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, antes o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de a cuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	injustificable. -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad. -Entidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
13	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista incumpla con la obligación de ejecutar la obra con el equipamiento estratégico acreditado durante la firma de contrato. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica la penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
14	PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra.







Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE
P á a

obra.

36





		Intercention		¡Unidos podemos lograri
	N	PENALIDADES	FORMA DE	
		Cuando el Ing. Residente de la Obra	CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
				-Supervisor informa a la
		permanente en la obra. La multa sera	<u>a</u>	entidad.
		diaria.	2	-Entidad solicita en un
				plazo perentorio de dos (02)
				días calendarios
	i		į.	pronunciamiento a
			7	contratista, de no tenerse
	I		9.6	pronunciamiento se anlica
			1	automáticamente la
				penalidad.
				-Entidad valora el
				pronunciamiento del
				contratista y en caso de no
	1	1		tener justificación enlica
				penalidad en la valorización
	ì	EQUIPOS DECLARADOS EN		o ilquidación de obra
		LA PRUPUESTA TECNTO		-Supervisor informa a la
	-	Cuando el Contratista no presente		entidad.
	15	ios equipos declarados on to	U.25 UIT por cada die	-Entidad aplica la penalidad
Section of the sectio	Ì	propuesta tecnica o estos an	de incumplimiento	en la valorización o
图 婚姻 图		encuentren operativos al 100% La		liquidación de obra.
13 130 13		multa será diaria.		Nota: La penalidad es injustificable.
				-Supervisor de obra anota la
OF DESTRUCT				ocurrencia en cuaderno de
		1		obra.
	1			-Supervisor informa a la
		DEL CONTRATISTA Y EL		entidad.
	į	TERSUNAL OFFRTANO		-Entidad solicita en un
$\hat{}$		En caso cuimine la relegié.		plazo perentorio de dos (02)
		Contractual entre el contratioto vant	0.25 1 117 1	dias calendarios
	16	personal otertado y la Entidad na	0.25 UIT por cada día de ausencia del	pronunciamiento a
	ŀ	udya aprobado la sustitución del	de ausencia del personal en obra.	Total de lie Teneres
		personal por no cumpli-	r ch cola.	pronunciamiento se aplica
100 miles		experiencias y calificaciones del		automáticamente la
		personal a ser reemplazado.		penalidadEntidad valors al
				promue :
				contentiate del
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				contratista y en caso de no
×				tener justificación aplica
		POR NO ESTAR AL DÍA CON		penalidad en la valorización o liquidación de obra.
-		LAS ANOTACIONES EN EL		-Supervisor de obra anota la
	į			ocurrencia en cuaderno de
	17	DIGITAL	0:0	Obra.
		Cuando el contratista de manera	0.10 UIT por cada	-Supervisor informa a la
		injustificatia no registro		entidad.
		Vaddeline de opra digital los les i	1	-Entidad solicita en un
Ĺ		relevantes como máximo el día		piazo perentorio de dos (02)
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF			días calendarios
	Company of the Compan	BURNESS OF THE PARTY OF THE PAR		





Av. Riva Aguero Nº 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE





N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	¡Unidos podemos logro PROCEDIMIENTO
	siguiente de su ocurrencia y/c ejecución	CALCOLO	pronunciamiento a contratista, de no tenerse pronunciamiento se aplica automáticamente la penalidad. -Entidad valora el pronunciamiento del contratista y en caso de no tener justificación aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra.
18	POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Por no presentar el informe de revisión de expediente técnico, en conformidad al Artículo N°177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria		-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra.
19	VALORIZACIONES MENSUALES Cuando el contratista no presente la valorización periódica como indica en el ítem 1.15 VALORIZACIONES	0.25 UIT por cada día de retraso	-Supervisor informa a la entidad.
20	Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente. EXPEDIENTE TÉCNICO DE	0.25 UIT por cada ocurrencia	-Supervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
21	PRESTACIONAS ADICIONAL DE OBRA Cuando el contratista no presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.	0.25 UIT por cada DIA	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.







Municipalidad de El Agustino

Www.MDEA.GOB.PE
Pág. 17 | 27





				junidos podemos logra
	N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	22	POR TRAMITAR PRESTACIONES ADICIONALES CUANDO NO CORRESPONDAN Cuando el contratista tramite adicionales de obras cuando no correspondan y estas sean denegadas por la entidad.	I UIT por cada	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es injustificable.
Service of the servic	25	PERMANENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE Cuando el personal no calve incumple con el porcentaje de incidencia señalado en el desagregado de gastos generales, el contratista deberá entregar a la supervisión o inspección de obra el cronograma de permanencia del personal no clave, información que deberá coincidir con el porcentaje de incidencia de los gastos generales.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal no clave en obra en el plazo previsto	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad solicita en un plazo perentorio de dos (02) dias calendarios pronunciamiento a contratista de as true
	24	Cuando el contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.	0.50 UIT por cada día que el contratista no cumpia	-Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obraSupervisor informa a la entidadEntidad aplica penalidad en la valorización o
	25	POR NO TENER VIGENTE LA PÓLIZA CAR Si la PÓLIZA CAR no se encuentra vigente desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.	0.10 UIT por cada día de no vigencia de esta.	liquidación de obra. -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra. -Supervisor informa a la entidad. -Entidad aplica penalidad en la valorización o liquidación de obra. Nota: La penalidad es
para agrantica	26	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) no se encuentra vigente desde el inicio del plazo de	0.10 UIT por cada día de no vigencia de esta.	injustificable. -Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra.
				The second of th





Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

www.MDEA.GOB.PE
P & g . 18 | 27





N	PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
oje obr	cución hasta la recepción de la a.	OALCODO	-Supervisor informa a I entidadEntidad aplica penalidad en la valorización liquidación de obra. Nota: La penalidad e injustificable.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

El procedimiento para la aplicación de penalidades será el siguiente:

- Supervisor de obra anota la ocurrencia en cuaderno de obra, verifica el tipo de penalidad a aplicar sustentado y documentando la misma. El informe es dirigido al área usuaria;
- El área usuaria cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.
- Si el supervisor no aplica la penalidad sustentando, la entidad aplicará la penalidad siendo esta injustificable.



1.26. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo de responsabilidad para el Contratista de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

1.27. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36º de la Ley de Contrataciones del Estado y 164º, 165º y 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.28. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA

a. Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

	IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS
CODIGO	LISTA DE RIESGOS
SP1	MODIFICACIONES INESPERADAS EN EL DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN POR FACTORES EXTERNOS O EDIFICACIONES VECINAS
SP2	MODIFICACIONES EN LA CIMENTACIÓN POR REQUERIMIENTO ESPECIALES DEL CLIENTE

Av. Riva Agŭero Nº 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

Www.MDEA.GOB.PE
Pág. 19 | 27





T	jUnidos pod
SP3	MODIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS DEBIDO A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE
SP4	CAMBIOS O ROTACIÓN DE PERSONAL ENGLES -
SP5	GOORDINACION, ORGANIZACION Y DIRECCION DEL PROVECTO
373	THE A DE PLANEACION EN LOS PROCESOS
SP6	FALTA DE CLARIDAD EN LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES
SP7	PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES INTERESADOS DEL PROYECTO
SP8	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROYECTO POR PROBLEMAS COMO HUELGAS O PAROS, Y POR LA INSEGURIDAD DE LA ZONA (PANDILLAJE)
OTI	inconsistencias en el diseño estructural proyectado y Las condiciones del terreno previstas, debido a Problemas en el estudio de suelos
OT2	MODIFICACIONES ASQUITECTÓNICAS DEBIDAS A SU FUNCIÓN
OT3	THE ROCESOS EN EL DINENO DE DI ANOS DOD MODIDIO
OT4	REPROCESOS EN EL PROCESO DE ANÁLISIS MANGOS
	MODIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS REPROCESOS DOS ARQUITECTÓNICAS
OT5	REPROCESOS POR MODIFICACIONES, CORRECCIONES Y OPTIMIZACIONES DEL DISEÑO PREVISTO
OT6	POR PARTE DEL GRUPO DE TRADA IO
OT7	GEOLÓGICAS DEL LUGAR DEL PROVINCIO DE LAS CONDICIONES
OT8	TÉCNICOS TÉCNICOS
OT9	PROBLEMAS EN EL MANEJO DEL SOFTWARE PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y PLANOS
OT10	ERRORES TÉCNICOS EN EL PROCESO DE DIBUJO DE PLANOS
OT11	BIGGORES PRESENTATION FOR EL DICENIO DOD LA ONTRE
OT12	ERRORES EN EL DISEÑO Y REPROCESOS POR AMBIGÜEDAD EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA COMO BASE PARA LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES
OT13	MODIFICACIONES EN DI ANOS VIO DEGODO
OT14	MODELACIÓN REALIZADOS INCORRECTAMENTE USO DE INFORMACIÓN AMBIGUA, NO CONCORDANTE
OT15	CRACKES HUMANING FAITA DE TUTORO COMO
OT16	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
OT17	DISENSE DEFICIENTES Y/O INCOMPLETOS
OT18	DEMORAS EN LA MODIFICACIÓN Y/O REAJUSTES A LOS DISEÑOS FALTA DE CONTINUIDAD EN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO.
CITIO	
OT19	SALTA DE ESPECIFICACIONES O CLARIDAD EN ELLAS
OT20	FALTA DE LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES (HUMANO O





Municipalidad de El Agustino

www.MDEA.GOB.PE
Pág. 20 | 27





DEC	REPROCESOS EN EL DISEÑO DE PLANCE
REG1	REPROCESOS EN EL DISEÑO DE PLANOS POR REQUERIMIENTOS DE NORMATIVIDAD
REG2	REPROCESOS EN EL PROCESO DE ANÁLISIS Y MODELACIÓN POR REQUERIMIENTO DE NORMATIVIDAD
REG3	MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS EN LA NORMATIVA VIGENTE
REG4	REPROCESOS O CORRECCIONES POR PROMOTIVA VIGENTE
2500	REPROCESOS O CORRECCIONES POR REQUISITOS DE CURADURÍA
REG5	REPROCESOS Y DISEÑOS POR LA NO APROBACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCTIVOS, NORMATIVA AMBIENTAL Y ARQUEOLOGÍA
REG6	NECESIDAD DE REALIZAR NUEVO A BANGERO COMO LOGIA
TEC1	PERDIDA DE ARCHIVOS POR DAÑOS ELÉCTRICOS. BASE DE DATOS Y/O INFORMÁTICOS
TEC2	USO DE TECNOLOGÍA OBSOLETA
TEC3	MANEJO INADECUADO DE LA TECNOLOGÍA DISPONIBLE
TEC4	DISEÑOS OBSOLETOS RESPECTO DE LA TRADICIO DEL TRADICIO DE LA TRADICIO DE LA TRADICIO DEL TRADICIO DE LA TRADICIO DEL LA TRADICIO DE LA TRADICIO DEL LA TRADICIO DE LA TRADICIO DE LA TRADICIO DE LA TRADICIO DE LA TRADICIO DEL LA TRADICIO DEL LA TRADICIO DEL TRADICIO DEL LA TRADICIO DEL LA TRADICIO DEL LA TR
TEC5	DISEÑOS OBSOLETOS RESPECTO DE LA TECNOLOGÍA ACTUAL
	INCOMPATIBILIDAD DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA

b. El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente:



CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
SP1	ACEPTAR	TEACH DE RESPUESTA
SP2	ACEPTAR	
SP3	ACEPTAR	PARA ESTE TIPO DE RIESGOS, EL EQUIPO DEL PROYECTO RECONOCE LAS PROBABILIDADES Y LOS
SP4	ACEPTAR	
SP5	ACEPTAR	ES IMPORTANTE REALIZAR SOCIALIZACIONES 27
SP6	ACEPTAR	
SP7	ACEPTAR	PENDIENTES. TENER UN PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIOS.
SP8	ACEPTAR	7
OTI	ACEPTAR	
OT2	ACEPTAR	
OT3	ACEPTAR	RECONOCIDO EL RIESGO, SE ACTUARÁ SI SE
OT4	ACEPTAR	COMO EL TIPO DE GEOLOGÍA SE VIDA IMPORTANCIA.
OT5	ACEPTAR	SE PUEDEN EVITAR ACIARANAS DEL PROYECTO.
OT6	ACEPTAR	OBTENIENDO MÁS INFORMACIÓN. TODOS LOS
OT7	EVITAR	CLARA DEL PROYECTO LAS CARACTERÍA
OT8	ACEPTAR	CONOCIMIENTO EN GENERAL PARA QUE APORTEN
OT9	ACEPTAR	IDEAS, COMPLEMENTEN Y UTILICEN TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS.





OT10

ACEPTAR

Municipalidad de El Agustino ₩WW.MDEA.GOB.PE





PLAN DE RESPUESTA	ACCIÓN	CÓDIGO
- LL. DD REGIONSTA	ACEPTAR	OT11
	ACEPTAR	OT12
	ACEPTAR	OT13
	ACEPTAR	OT14
	EVITAR	OT15
	ACEPTAR	OT16
	ACEPTAR	OT17
	ACEPTAR	OT13
	ACEPTAR	OTI9
	ACEPTAR	OT20
DADA CCTA CY 100 UT	ACEPTAR	REG1
PARA ESTA CLASE DE RIESGOS LO QUE QUEDA E ACEPTAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS. EN DADO	ACEPTAR	REG2
POSIBLE EVITABLE POSIBLE	ACEPTAR	REG3
SOCIALIZACIÓN CON LOS INTEGRANTE PARA	ACEPTAR	REG4
ENCONTRARSE FALLAS ES TADORTANTE OUR TOUR	ACEPTAR	REG5
CONOZCAN EL REGLAMENTO Y PUEDAN APORTAN IDEAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DISEÑO.	ACEPTAR	REG6
2 2 10 17 HOVE DE MILJORAWIEN TO DEL DISENO.	EVITAR	TEC
REALIZAR CAPACITACIONES CONSTANTES SOBRE EL	MITIGAR	TEC2
	EVITAR	TEC3
Y OPTIMIZAR PROCESOS, MANTENER CODIA DE	EVITAR	TEC4
ARCHIVOS	EVITAR	TEC5
	ACCIÓN	CÓDIGO
PLAN DE RESPUESTA	ACCION	
REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	EVITAR	R-01
COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES Y AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACEPTAR	R-02
CUMPLIR CON LAS NORMAS DE TITO	EVITAR	R-03
ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	TRANSFERIR	R-04
SUPERVISAR LA IMPI EMENTACIÓN DEL PROPE	TRANSFERIR	R-05
DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	TRANSFERIR	R-06





Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE

Av. Riva Aguero Nº 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121





1.29. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 11 y 12 de los términos de referencia.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada: por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista deberá otorgar cobertura adicional del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que cubra la totalidad de los trabajadores.

1.30. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

A.B.

1.31. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicio público, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que esto se encuentre supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.



La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y las en las entidades concesionarios del servicio público, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectado.

1.32. DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº033-2024-GDUR/MDEA, con fecha 25-06-2024, el mismo que se encontrará a disposición de los Participantes en la Subgerencia de Infraestructura Pública y Ornato, de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 177 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo su responsa bilidad.

1.33. CONDICIONES DE LA OFERTA



Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

⊕ www.MDEA.GOB.PE

Pág. 23.12







Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la oora, completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta. Asimismo.

1.34. CONDICIONES DEL POSTOR

En caso de participación en consorcio deberá elaborar su promesa de consorcio en concordancia con la directiva 05-2019-OSCE/CD, debiendo indicar la obligación de gestión de garantías, tributación y reparación civil en caso de accidentes y/o daños y perjuicios atribuibles al contratista.

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que:

- El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes.
- > El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 20% por ciento en la ejecución de la obra.
- > El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe cumplir con un mínimo de 60% de participación en la ejecución de la obra.

2. REQUISITOS DE CALIFICACION



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:



ITEM	EQUIPO	UNIDAD	C4377
1	Compactedor vib. Tipo plancha 4.0 hp		CANT
^	Mezel Concrete tipe transpared in	hm	01
2	Mezcl. Concreto tipo trompo 18 hp, 11 – 12 p3, 1 500kg	hm	01"
3	Volquete 6 x 4, 330 hp, 15 m ³ , 26 000 kg	hm	
4	Equipo de corte y soldadura		
5	Minicargador 70 hp, 0.5 y d3	hm	01
6		hm hm	01
	Vibrador de concreto 4 hp, 18 PL (1.50'')	hm	01
7	Compaciador vibratorio tipo plancha 7 hp, 160 kg	hm	01
8	Andamio metálico		
		hm	04

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

🗣 Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

f Municipalidad de El Agustino WWW.MDEA.GOB.PE





No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y domés condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Profesión	
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado	

Acreditación:

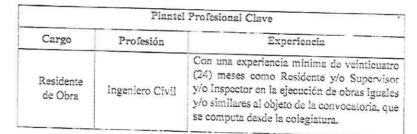
Requisitos:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Regiamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE





Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas y en una cantidad máxima de 20 contrataciones, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

1 Municipalidad de El Agustino WWW.MDEA.GOB.PE.





Se considerará como obra similar a: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación del servicio de práctica deportiva y/o recreativos y/o servicios deportivos y/o infraestructura deportiva y/o servicios de espacios públicos que contengan las siguientes actividades; (demolición de veredas existentes, eliminación de material excedente, movilización y desmovilización de equipos, trazo y replanteo); seguridad y salud (elaboración de plan de seguridad, equipo de protección individual y colectiva); rampas de concreto (movimiento de tierras, corte en terreno, compactación de terreno, encofrado y desencofrado, concreto f'o = 175 kg/cm², curado de concreto, junta de dilatación, bruñado); piso adoquinado y/o vereda de adoquín; suministro e instalación de juegos infantiles; suministro e instalación de equipos de gimnasio; sardinel peraltado; obras de concreto armado (acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm², grado 60) sardinél sumergido; sardinel peraltado; obras de concreto simple; pérgolas; áreas verdes; suministro e instalación de Grass americano y/o natural; sembrado de árbol; mobiliario (bancas ornamentales); farol; plan de manejo ambiental; riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; ρ (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier stra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contrarante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera de conformidad, entre otros.

Av. Riva Agŭero N° 1358 - El Agustino - Lima (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE













Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo $N^{\rm o}$ 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







• Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Lima
• (01) 715 2121

Municipalidad de El Agustino

WWW.MDEA.GOB.PE

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio 17 según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Dicital" (14.08.2020).

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 4.0 HP	UND	01
2	MEZCL. CONCRETO TIPO TROMPO 18 HP 11 - 12P3, 1 500KG	UND	01
3	VOLQUETE 6 X 4, 300 HP, 15M3, 26000 KG	UND	01
4	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	UND	01
5	MINICARGADOR 70HP, 0.5 Y D3	UND	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 18 PL (1.50")	UND	01
7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP, 160KG	UND .	01
8	ANDAMIO METALICO	UND	04

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

 <u>Residente de Obra:</u> Ingeniero Civil, titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra:

Con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/174,136.77 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 77/100 SOLES) en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: obras provisionales y trabajos preliminares (demolición de veredas existentes, eliminación de material excedente, movilización y desmovilización de equipos, trazo y replanteo); seguridad y salud (elaboración de plan de seguridad, equipo de protección individual y colectiva); rampas de concreto (movimiento de tierras, corte en terreno, compactación de terreno, encofrado y desencofrado, concreto fc = 175 kg/cm², curado de concreto, junta de dilatación, bruñado); piso adoquinado y/o vereda de adoquín; suministro e instalación de juegos infantiles; suministro e instalación de equipos de gimnasio: sardinel peraltado; obras de concreto armado (acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm², grado 60) sardinél sumergido; sardinel peraltado; obras de concreto simple; pérgolas; áreas verdes; suministro e instalación de Grass americano y/o natural; sembrado de árbol; mobiliario (bancas ornamentales); farol; plan de manejo ambiental; riego.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 18 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización dei área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Lap L

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

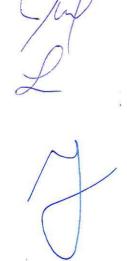
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	THE TOP HOLDINATION
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MDEA/CS-01 para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO LOS CEREZOS (PARQUE N° 03) ENTRE JR. LOS CEREZOS Y JR. LOS MANZANOS DE LA COOP. DE VIVIENDA TAYACAJA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2632277, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO LOS CEREZOS (PARQUE Nº 03) ENTRE JR. LOS CEREZOS Y JR. LOS MANZANOS DE LA COOP. DE VIVIENDA TAYACAJA DE CENTRO POBLADO EL AGUSTINO DISTRITO DE EL AGUSTINO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2632277, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.





CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO 19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

	IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS
CODIGO	LESTA DE ICESGOS
SP1	MODIFICACIONES INESPERADAS EN EL DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN POR FACTORES EXTERNOS O EDIFICACIONES VECINAS
SP2	MODIFICACIONES EN LA CIMENTACIÓN POR REQUERIMIENTO ESPECIALES DEL CLIENTE
SP3	MODIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS DEBIDO A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE
SP4	CAMBIOS O ROTACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO
SP5	FALTA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS
SP6	FALTA DE CLARIDAD EN LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES
SP7	PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES INTERESADOS DEL PROYECTO
SP8	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROYECTO POR PROBLEMAS COMO HUELGAS O PAROS, Y POR LA INSEGURIDAD DE LA ZONA (PANDILLAJE)
OT1	INCONSISTENCIAS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL PROYECTADO Y LAS CONDICIONES DEL TERRENO PREVIŜTAS, DEBIDO A PROBLEMAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS
OT2	MODIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS DEBIDAS A SU FUNCIÓN
ОТЗ	ARQUITECTÓNICAS
OT4	REPROCESOS EN EL PROCESO DE ANALISIS Y MODELACIÓN POR MODIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS
OT5	REPROCESOS POR MODIFICACIONES, CORRECCIONES Y OPTIMIZACIONES DEL DISEÑO PREVISTO
OT6	MODIFICACION O PERDIDA INDEBIDA DE ARCHIVOS DE ARCHIVOS POR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO



OT7	REPROCESOS DEBIDO AL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL LUGAR DEL PROYECTO
OT8	DISENO DEL REFUERZO SUB O SOBRE ESTIMADO POR ERROR TÉCNICOS
OT9	PROBLEMAS EN EL MANEJO DEL SOFTWARE PARA LA REALIZACIÓN DE DISEÑOS Y PLANOS
OT10	ERRORES TÉCNICOS EN EL PROCESO DE DIBUJO DE PLANOS
OTII	ERRORES PRESENTADOS EN EL DISEÑO POR LA OMISIÓN DE REQUISITOS NORMATIVOS
OT12	ERRORES EN EL DISEÑO Y REPROCESOS POR AMBIGÜEDAD EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA COMO BASE PARA LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES
OT13	MODIFICACIONES EN PLANOS Y/O PROCESOS DE ANALISIS Y MODELACIÓN REALIZADOS INCORRECTAMENTE
OT14	USO DE INFORMACIÓN AMBIGUA, NO CONCORDANTE
OT15	ERRORES HUMANOS: FALTA DE JUICIO, OMISIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO (ACCIDENTES Y DAÑOS A TERCEROS)
OT16	DISEÑOS DEFICIENTES Y/O INCOMPLETOS
OT17	DEMORAS EN LA MODIFICACIÓN Y/O REAJUSTES A LOS DISEÑOS
OT18	FALTA DE CONTINUIDAD EN LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO
OT19	FALTA DE ESPECIFICACIONES O CLARIDAD EN ELLAS
OT20	FALTA DE LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES (HUMANO O TÉCNICO)
REG1	REPROCESOS EN EL DISEÑO DE PLANOS POR REQUERIMIENTOS DE NORMATIVIDAD
REG2	REPROCESOS EN EL PROCESO DE ANALISIS Y MODELACIÓN POR REQUERIMIENTO DE NORMATIVIDAD
REG3	MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS EN LA NORMATIVA VIGENTE
REG4	REPROCESOS O CORRECCIONES POR REQUISITOS DE CURA DUDE.
REG5	CONSTRUCTIVOS, NORMATIVA AMBIENTAL MARQUEOLOGIAS DE
REG6	(DISPONIBILIDAD DEL PREDIO)
TEC:	PERDIDA DE ARCHIVOS POR DAÑOS ELECTRICOS, BASE DE DATOS Y/O INFORMÁTICOS
TEC2	USO DE TECNOLOGÍA OBSOLETA
TEC3	MANEJO.INADECUADO DE LA TECNOLOGÍA DISPONIBLE
TEC4	DISEÑOS OBSOLETOS RESPECTO DE LA TECNOLOGÍA ACTUAL
TEC5	INCOMPATIBILIDAD DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA

b. El plan de resput sta para cada aspecto es el siguiente:

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
SP1	ACEPTAR	TEACH DE RESPUESTA





CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA	
SP2	ACEPTAR		
SP3	ACEPTAR	PARA ESTE TIPO DE RIESGOS, EL EQUIPO DEL	
SP4	ACEPTAR	PROYECTO RECONOCE LAS PROBABILIDADES Y LOS POSIBLES IMPACTOS, PERO NO TOMA NINGUNA	
SP5	ACEPTAR	MEDIDA A MENOS QUE EL RIESGO SE MATERIALITE	
SP6	ACEPTAR	ES IMPORTANTE REALIZAR SOCIALIZACIONES DE AVANCES DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES	
SP7	ACEPTAR	PENDIENTES. TENER UN PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIOS.	
SP8	ACEPTAR		
OT:	ACEPTAR		
012	ACEPTAR	COMMAN.	
013	ACEPTAR		
OT4	ACEPTAR		
OT5	ACEPTAR		
076	ACEPTAR		
OTT	EVITAR	encode and the second s	
OT8	ACEPTAR	— RECONOCIDO EL RIESGO, SE ACTUARÁ SI SE MATERIALIZA, EN CASO EL RIESGO ES IMPORTANCIA,	
OT9	ACEPTAR	CONG EL HPU DE GEDLOGIA SE VERIFICAD L'EXPRESE	
OTIO	ACEPTAR	SE PUEDEN EVITAR ACLARANDO LOS REQUISITOS Y	
OTI1	ACEPTAR	OBTENIENDO MÁS INFORMACIÓN. TODOS LOS INTEGRANTES DEBEN TENER UNA VISUALIZACIÓN	
OT12	ACEPTAR	CHARA DEL PROTECTO, LAS CARACTERISTICAS V OF	
OT13	ACEPTAR	IDEAS, COMPLEMENTEN V UTILICEN TODOS LOS	
OT14	ACEPTAR	REQUERIMENTOS NECESARIOS.	
OTIS	EVITAR		
OT16	ACEPTAR		
OT17	ACEPTAR		
OTIS	ACEPTAR		
OT19	ACEPTAR		
OT20	ACEPTAR		
REG1	ACEPTAR	PARA ESTA CLASE DE RIESGOS LO QUE QUEDA ES	
REG2	ACEPTAR	I DVEFFOR LOS CAMBIOS VADUATIVAS PAR ALLES	
REG3	ACEPTAR	POSIBLE EVITABLO PEALIZANTS. ES	
REG4	ACEPTAR	SOCIALIZACIÓN CON LOS INTEGRANTE PARA QUE HAYA UN APORTE DE IDEAS Y PUEDAN	

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA	
REG3	ACEPTAR	ENCONTRARSE FALLAS, ES IMPORTANTE OUE TODOS	
REG6	ACEPTAR	CONOZCAN EL REGLAMENTO Y PUEDAN APOR IDEAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DISEÑO.	
TEC	EVITAR		
TECZ	MITIGAR	REALIZAR CAPACITACIONES CONSTANTES SOBRI MANEJO DE TECNOLÓGÍA, PROMOVER EL USO INVERTIR EN LA INNOVACIÓN, TODO PARA MEJOR	
TEC3	EVITAR		
TEC4	EVITAR	Y OPTIMIZAR PROCESOS. MANTENER COPIA DE	
TEC5	EVITAR	Accinvos	
CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA	
R-01	EVITAR	REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	
R-02	ACEPTAR	COORDINACIONES CON LAS FUERZAS POLICIALES Y AUTORIDAD MUNICIPAL, MANEJO POR PARTE DEL CONTRATISTA	
R-03	EVITAR	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISENIO	
R-04	TRANSFERIR	ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	
R=05	TRANSFERIR	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS	
R-06	TRANSFERIR	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad20:

Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. penalidad solo aplica si el cuaderno de obra	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas de este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración de Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas; conforme a su estatuto y reglamentos a los cuales las partes se someten incondicionalmente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias





De acuerdo con el numeral 225.3 del articulo 22 5 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de sele ción cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. RIVA AGÜERO 1358 – LIMA – LIMA – EL AGUSTINO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR]

Yap L

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse d'gitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	A Company				
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
_	DATOO DEI		1		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EALIN CONSORCIO ADEN	1600	E DEDEDÁ DEGLOTO
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	SIGUIENTE INFORMACIÓI	NI-	E DEBEKA REGISTRAR LA
			TOOLERTE IN ONWACIO	IN.	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las
		integrante del consorcio		38	obligaciones
		100			y
3	DATOS DEL		1		
3	CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			ıı.
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	up.	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
0			Ampliación(es) de plazo		días calendario
		.a	Total plazo	3222	días calendario
			Fecha de culminación de l	la	alae oalellaalle
		Plazo de ejecución de la obra	obra		Ü
		· ·	Fecha de recepción de la obra		
12			Fecha de liquidación de la obra	l l	
		.1	Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adiciona	ales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
		i	Monto total de los deductiv	vos	
			Monto total de la obra (sól componente de obra)	lo	- S

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2024-MDEA/CS-01

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
8		RUC de la Entidad		<u> </u>	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³	1 0.0.010(0) .	Sí	No
Correo electrónico :		Oi	INC

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

lm	no	rta	nte
	\sim		1116

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴	releiono(s).		
Correo electrónico :		Sí	No
Corred electroffico .			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵ Correo electrónico:		Sí	No
Correo electronico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación Razón Social :	0			- AT
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		1.0.0.0.0(0).	Sí	Nia
Correo electrónico:	A		01	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁵ Ibídem.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se monto del contrato, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

2

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de conscrcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Pap L



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]26

[DESCRIBIR LAS CBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de pos porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de lus obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de la sobligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

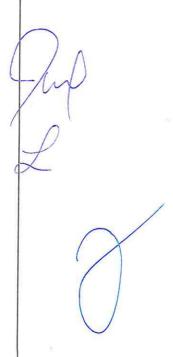
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Jul L



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el giguiente ejemplo:

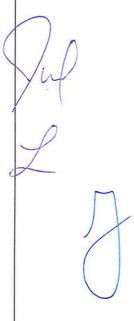
PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	PARTIDA	PARTIDA UNIDAD	PARTIDA UNIDAD METRADO	PARTIDA UNIDAD METRADO PU

Total costo directo (A)		***
Gastos generales		
Gastos fijos		
Gastos variables	41	
Total gastos generales (B)		
Utilidad (C)		
SUBTOTAL (A+B+C)		
IGV ³⁰		
	Gastos generales Gastos fijos Gastos variables Total gastos generales (B) Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)	Gastos generales Gastos fijos Gastos variables Total gastos generales (B) Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consor los esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

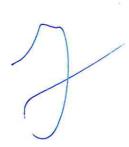
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



2

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Saccionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gop.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-MDEA/CS-01- BASES INTEGRADAS



ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITE DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MDEA/CS-01 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA³5 ACUMULADO³6					
TIPO DE CAMBI VENTA ³⁵					
IMPORTE ³⁴					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA					
ECHA DEL ONTRATO ³²					
CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
ŝ	_	2	ဗ	4	5

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende fanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

34

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 35

36 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

\$22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-MDEA/CS-01-- BASES INTEGRADAS

MONTO FACTURADO	ACOMOLADO:					
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵						
IMPORTE ³⁴						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:						
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA						
FECHA DEL CONTRATO32						
N° CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
CLIENTE						
ž	9	7	80	6	10	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

OB R

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

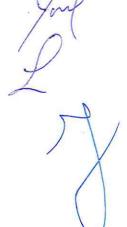
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



83

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2024-MDEA/CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



